

ACUERDO/OGAIPO/CT/026/2023 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO GARANTE, CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA Y ORIENTACIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. -----

ANTECEDENTES

- 1.- En la primera sesión Ordinaria 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, el Consejo General del este Órgano, en su dualidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante designó a las y los integrantes del Comité de Transparencia. -----
- 2.- En atención al oficio con número: **OGAIPO/UT/0297/2023** recibido con fecha doce de abril del dos mil veintitrés mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (SISAI 2.0) este cuerpo colegiado admite y analiza lo conducente. -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO. A través de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia de este Órgano Garante, se da cuenta de las solicitudes de acceso a la información o de derechos ARCOP registradas en la bandeja electrónica del Comité, en el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (Plataforma Nacional de Transparencia), y derivado del análisis de la misma, se determina que se **CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA** la determinación del Responsable de la Unidad de Transparencia.-----

SEGUNDO. Para atender dichas orientaciones, este cuerpo colegiado tiene las atribuciones y facultades necesarias, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca y 15 fracción IX del Reglamento Interno del Comité de Transparencia vigente; lo que se realiza y observa enseguida. -----




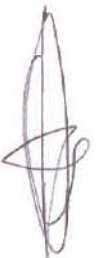




N.P.	SOLICITUD	RESPUESTA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	ESTADO / FECHA INICIO OFICIAL DEL PASO	DECISIÓN DEL COMITÉ
1	<p>Folio: 202728523000097</p> <p>Descripción de la solicitud de información:</p> <p>En apego al artículo 8 de nuestra honorable constitución ejerciendo el derecho de petición de manera respetuosa, solicito la respuesta a la presente solicitud que se fundamenta en el artículo 10 de la Ley de Transparencia de Oaxaca en el apartado de obligaciones en las fracciones II, X, XI, en atención a los principios de proactividad, garantía de derechos, a si como tambien de no ser poseedor de la información solicitada extendo mi petición para que se me de tramite de la siguiente forma: Artículo 66. Además de las funciones que refiere el artículo 45 de la Ley General, son competencia de la Unidad de Transparencia, las siguientes: III. Auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de</p>	<p>Estimado(a) solicitante:</p> <p>Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le ORIENTA debidamente a efecto de que presente su solicitud ante la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado competente para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.</p> <p>Por lo anterior, el Sujeto Obligado que pueden ser competente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, es el siguiente:</p> <p>H. AYUNTAMIENTO DE ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN, OAXACA.</p> <p>Ubicación: Calle Hidalgo #1, Barrio La Peña, Asunción Nochixtlán, Oaxaca; C.P. 00069.</p> <p>Número telefónico: 951 522 0166.</p>	<p>Elaboración de respuesta final</p> <p>14/04/2023</p> <div data-bbox="1062 674 1312 1091" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px auto; width: fit-content;"> <p style="font-size: small; margin: 0;">Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca</p> <p style="text-align: center; margin: 0;">Comite de Transparencia</p> </div>	<p>Confirma</p> <div style="text-align: right; margin-top: 20px;"> </div>



<p>datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban de dirigirlas - Solicito se informe el listado oficial y vigente de los permisos emitidos a personas físicas ó morales para ejercer comercio en la via publica. - Se muestre el reglamento municipal vigente para ejercer el comercio en la via publica . - Se informe sobre los permisos emitidos en CALLE PORFIRIO DÍAZ #56, ENTRE CALLE ALLENDE Y 5 DE FEBRERO COLONIA BARRIO CHOCANO DEL MUNICIPIO DE ASUNSION NOXCHITLAN, OAXACA. Me informe el proceso de denuncia en caso de que se ejerza indebidamente o no se cumpla con lo estipulado en las normas municipales. De no ser sujeto obligado poseedor de esta información, me señale a que institución requerirla.</p> <p>Archivo adjunto de la solicitud: ninguno</p>	<p>Correo electrónico: municipio.nochixtlan.2022.2024@hotmail.com, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia o autoridad competente. Se adjunta archivo.</p> <p>Atentamente</p> <p>C. Nancy Viridiana López Mejía Responsable de la Unidad de Transparencia</p>		
		<p>TOTAL</p>	<p>3</p>





OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Aimendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP_Oaxaca



Por todo lo anterior y en atención a la determinación de la Unidad de Transparencia, este cuerpo colegiado determina el siguiente: -----

ACUERDO:

PRIMERO: Se **CONFIRMA** la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia respecto de la solicitud de acceso a la información, identificada con el número de folio **202728523000097**. -----

SEGUNDO: La Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia de este Órgano Garante registrará el presente acuerdo en el rubro correspondiente del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia cuyo usuario y contraseña se encuentran bajo su resguardo. -----

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité de Transparencia realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en los sistemas electrónicos correspondientes. -----


Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, firmando sus integrantes al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el catorce de abril del dos mil veintitrés para los efectos a que haya lugar. CONSTE




C. Luis Alberto Pavón Mercado.
Presidente


C. Carlos Bautista Rojas.
Secretario Ejecutivo


C. Sara Mariana Jara Carrasco.
Vocal Primera.


C. Rey Luis Toledo Guzmán
Vocal Segundo.


C. Jorge Fausto Bustamante García.
Comisario

2023: "AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"